REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 011 2015-00271-00	
Demandante	LUCELLY OCAMPO MARTINEZ	
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN	
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABO	ORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda	

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

 Aporte el poder que faculta a la apoderada para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nº.
el auto anterior.

Medellín, _______. Fijado a las 8:00 a.m.:

SECRETARIO